

1. MARCA
(Colocar el nombre o imagen de la marca)

2. IMAGEN
(Colocar una imagen del producto)

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---------------|---|--|--|
| 3 | CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN: | | |
| 3.1 | CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN | Consiguar Código Único de Identificación | |
| 3.2 | CATÁLOGO | PRODUCTOS DE MADERA | |
| 3.3 | CATEGORÍA | VIGA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL | |
| 3.4 | DENOMINACIÓN DEL BIEN | VIGA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL | |
| 3.5 | PRODUCTOR | Consiguar el nombre del productor | |
| 3.6 | PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO | Consiguar el origen del producto madera | |
| 3.7 | DENOMINACIÓN COMERCIAL O MARCA | Consiguar la marca comercial, de corresponder | |
| 3.8 | UNIDAD DE DESPACHO | Unidad | |
| 3.9 | DESCRIPCIÓN GENERAL | Elemento horizontal o inclinado que trabaja en dos o más apoyos, de medidas longitudinales mayores que las transversales, sometida principalmente a flexión. De la especie "nombre común - nombre científico", correspondiente a una de las especies mencionadas en el Anexo 3 de la norma E010. Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones, seca y con dimensión comercial: espesor " x ancho" x largo en pies, (espesor mm x ancho mm x largo en metros). | |
| 4 | CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
| 4.1 | REQUISITOS FÍSICOS | | |
| 4.1.1 | Contenido de humedad | En equilibrio con el medio donde prestará servicio y no excederá el 22% | Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento. Asimismo, se debe precisar el % de humedad. |
| 4.1.2 | Especie | Identificada con nombre común y científico con análisis macroscópico | |
| 4.1.3 | Durabilidad | Madera de buena durabilidad natural libre de albura | |
| 4.2. | CLASIFICACION VISUAL - DEFECTOS | | |
| 4.2.1 | Medula incluida | No se permite | Norma E010. Madera-2014 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) |
| 4.2.2 | Duramen quebradizo | No se permite | |
| 4.2.3 | Fallas de compresión | No se permite | |
| 4.2.4 | Nudos arracimados | No se permite | |
| 4.2.5 | Pudrición | No se permite | |
| 4.2.6 | Bandas anchas de parénquima | No se permite | |
| 4.2.7 | Escamadura | No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor que 1/4 del espesor y una longitud no mayor que 1/4 de la longitud total | |
| 4.2.8 | Arqueadura | Se permite un máximo de 0.3 % de la longitud de la pieza | |
| 4.2.9 | Encorvadura | Se permite un máximo de 0.3 % de la longitud de la pieza | |
| 4.2.10 | Nudo fijo | Se permite con diámetro máximo de 4 cm o de 1/4 del ancho de la cara de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro | |
| 4.2.11 | Grietas | Se permite con distribución moderada. La suma de sus profundidades, medidas de ambos lados no deben exceder 1/4 del espesor de la pieza. En ancho la medida no debe exceder los 2 mm | |
| 4.2.12 | Nudo suelto | Se permite con diámetro máximo de 2 cm o de 1/8 del ancho de la cara de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro | |
| 4.2.13 | Perforaciones pequeñas | Se permite cuando su distribución es moderada y cubren una zona menor que 1/4 de la longitud total de la pieza. Máximo 6 agujeros en 100 cm ² no pasante ni alineados | |
| 4.2.14 | Perforaciones grandes | Se permite cuando su distribución es moderada y superficial. Máximo 3 agujeros en 100 cm, no pasantes ni alineados | |
| 4.2.15 | Abarquillado | Se permite de forma leve, no mayor de 1 por ciento del ancho de la pieza | |
| 4.2.16 | Arista faltante | Se permite en una sola arista. Las dimensiones de la cara y canto (espesor) donde falta la arista deberá ser no mayor del 25% de las respectivas dimensiones con la arista completa. A lo largo no deberá ser más del 25% del largo. | |
| 4.2.17 | Torcedura | Se permite en una sola arista. Su magnitud no debe ser mayor al 0.3 % de la longitud de la pieza | |
| 4.2.18 | Grano Inclinado | Se permite hasta una inclinación de 1/8 en cualquier parte de la pieza | |
| | | | NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos. 1a Edición |
| | | | Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento. |

| | | | | |
|--------|----------|--|--|--|
| 4.2.19 | Rajadura | Se permite solo en un extremo y de una longitud no mayor al 5% de la longitud de la pieza | | |
| 4.2.20 | Manchas | Se permite, garantizando que sean sólo cambio de color, no relacionados con pudrición. Hasta un máximo del 25% del área de la cara | | |

| 4.3 | Tolerancias según dimensión. | ESPECIFICACIÓN | | REFERENCIA | RESULTADOS |
|-------|--|--|---------------------------------|--|--|
| 4.3.1 | En espesor y ancho (según dimensión). | De 19 a 100 mm (-1 +2) mm | | NTP 251.103:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada y cepillada para uso estructural. Dimensiones. 1ª Edición | Indicar si cumple con este requisito. El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento. |
| 4.3.2 | | De 125 a 250 mm (-2 +6) mm | | | |
| 4.3.3 | | Para > 250 mm (-4 +12) mm | | | |
| 4.3.4 | En largo | | Para cualquier largo (+ 150) mm | | |
| 4.4. | DIMENSIONES | Ancho lado 1 (pulgada) Ancho lado 2 (pulgada) Largo (pies) | | | Indicar el valor de Ancho lado 1 Indicar el valor de ancho lado 2 Indicar el valor de largo |
| 5 | ROTULADO (Opcional por la entidad) | | | REFERENCIA | DATOS DEL PRODUCTOR (llenar) |
| 5.1. | <p>* El rótulo deberá ser impreso con fuego, placa u otro sistema que garantice su durabilidad y nitidez.</p> <p>* Se colocará en la cara o canto de la pieza de madera para uso estructural.</p> <p>* Todas las inscripciones del rótulo deberán ser en idioma español.</p> <p>* Expresar el nombre botánico y comercial del producto según la codificación establecida en la NTP 251.006.</p> <p>* Las dimensiones del espesor, ancho y longitud, se deberán expresar en sistema métrico.</p> <p>* El grado de calidad. Se deberán colocar las letras "ME" indicando que corresponde a madera de uso estructural.</p> <p>* Grupo estructural, se deberá colocar, después del grado de calidad las letras A, B o C que correspondan a la pieza de madera.</p> <p>* En el caso de ser madera preservada se colocará la letra "P" a continuación del grupo estructural.</p> <p>* El nombre, denominación o razón social del productor; en el caso de productos importados el nombre del importador.</p> <p>* El código fecha de producción o número de lote. Según tamaño de pieza y lo requiera la entidad podrá incluirse lo siguiente:</p> <p>* La frase Producto Peruano o Hecho en Perú o Industria Peruana.</p> <p>* Registro Industrial.</p> <p>* Registro de Productos Industriales Nacionales.</p> <p>* Otros, indicado por los dispositivos legales vigentes.</p> | | SI | NTP 251.117:1989 (revisada el 2016) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado. 1ª Edición | Marcar con (X) donde corresponda El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento. |
| | | NO | | | |
| 6 | DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA ENTIDAD A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR | | | REFERENCIA | DOCUMENTO SUSTENTATORIO |
| 6.1. | Documentos sustentatorios del origen legal de la madera (Guía de remisión y Guía de transporte forestal). | | | Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y en Comunidades Campesinas del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 | Presentar original de la Guía de remisión y Guía de transporte forestal. |
| 6.2. | <p>El proveedor debe demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4.1, para lo cual debe entregar resultados de pruebas o ensayos realizados, que validen dichos requisitos.</p> <p>Para sustentar el cumplimiento de las características y especificaciones de los numerales 4.2 y 4.3, se puede considerar como alternativa: Un Informe técnico emitido por un profesional Ingeniero Forestal habilitado y Colegiado, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables, que realice la evaluación organoléptica, mediante inspección visual y táctil, según corresponda, a fin de dar la conformidad del cumplimiento de estos requisitos.</p> | | | | Presentar original de los documentos requeridos |
| 7 | DE ALMACENAMIENTO | | | | |
| 7.1. | <p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las piezas de madera deberán ser apiladas en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados. Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de las lluvias, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol. Los elementos estructurales deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas. | | | Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de almacenamiento. | |
| 8 | DE TRANSPORTE | | | | |
| 8.1. | Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010, las operaciones de carga y descarga de elementos estructurales deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies y aristas de las mismas. | | | Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de transporte. | |
| 9 | GARANTÍAS | | | | |
| 9.1. | <p>Garantía de producto: On-site</p> <p>El tiempo de garantía que el proveedor debe brindar, corresponde al tiempo declarado como vida útil del producto entregado.</p> <p>La garantía se hará efectiva cuando el producto entregado por el proveedor presente cualquier defecto de producción; no se encuentre apto para el consumo humano al que está destinado y/o incumpla con las características detalladas en la presente ficha producto.</p> | | | Indicar garantía del producto Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de la garantía al momento de la entrega. | |

| | | |
|------|--|---|
| 9.2. | Tiempo de vida útil al momento de la entrega: El tiempo de vida útil del producto al ingresar al almacén deberá ser de tal manera que permita su consumo considerando el tiempo de distribución al punto donde será usado y el tiempo de almacenamiento de espera hasta su distribución. | Indicar vida útil Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de vida útil al momento de la entrega. |
|------|--|---|